

Contabilidad

Tema 1.º La contabilidad: Su concepto.—La contabilidad como ciencia, la técnica contable y la teneduría de libros.—Relación de la contabilidad con otras ciencias.

Tema 2.º Principios fundamentales de la partida doble, su aplicación a los hechos contables.—Libros de contabilidad.—Estructura de los principales.—Corrección de errores.

Tema 3.º Cuentas: Clasificación general.—Cuentas de capital.—Acciones, obligaciones y reservas.—Fondos de previsión.—Cuentas de pérdidas y ganancias y de gastos generales.

Tema 4.º Cuentas de caja, valores mobiliarios, efectos a cobrar, efectos a negociar y efectos a pagar.

Tema 5.º Cuentas de valores inmovilizados: Método de amortización de los diversos valores del activo.—Cuentas de mercaderías: Procedimientos de registración, valoración de existencias.

Tema 6.º Cuentas personales.—Cuentas corrientes con interés.—Negocios en participación.—Comisión mercantil.—Cuentas de orden y transitorias.

Tema 7.º Inventarios: Criterios de valoración de los elementos patrimoniales.—Balance de comprobación y saldos.—Balance general: Exposición de las operaciones que comprende.—Balance de situación.—Cierre y reapertura de la contabilidad.

Tema 8.º La contabilidad en las Sociedades colectivas, comanditarias (simples y por acciones) y de responsabilidad limitada.—Constitución y aportaciones de los socios.—Aumentos y reducciones de capital.—Distribución de resultados.

Tema 9.º La contabilidad en las Sociedades anónimas: Proceso contable en la constitución de la Sociedad, en la suscripción de capital y en las aportaciones del mismo.—Aumentos y reducciones de capital.—Distribución de resultados.—Liquidación y transformación de Sociedades anónimas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

20431 *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para la provisión de una plaza de Médico adjunto Secretaría, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Médico adjunto Secretaría en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, según señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Médico adjunto Secretaría, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de acuerdo con las siguientes normas:

Ejercicio: Contestar oralmente, durante una hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria.

Fase de concurso: Se valorará en la forma que se determina más adelante los servicios prestados por los aspirantes, según los datos facilitados por la Sección de Personal, que emitirá certificación acreditativa de la fecha de ingreso y de que continúan en servicio activo, así como de la existencia de datos favorables o desfavorables en el expediente personal; y a la vista del informe del Jefe inmediato, conformado por el Jefe provincial de Sanidad, y los méritos que aleguen los propios aspirantes.

La certificación e informe expedidos se unirán por la Sección de Personal a las solicitudes, a efectos de valoración, en su momento, por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalado para la presentación de documentos, o estar exentas del mismo.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el extinguido Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por un periodo superior a dos años el 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos, como Médico adjunto Secretaría, hasta la celebración de las pruebas selectivas, en la actual Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en que quedó integrado dicho Patronato.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

2.2. Serán valorados los años de servicios prestados en el Organismo en la vacante a proveer y los prestados asimismo en este Organismo en plaza distinta a la que aspira. Igualmente se valorarán el expediente académico, el título de Doctor, diplomas, cursos de especialización, publicaciones, certificados de idiomas, el estar en posesión de otros títulos superiores distintos al exigido las menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etc., a cuyo efecto el interesado aportará la documentación acreditativa junto con la solicitud.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán rellenar el modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, cuidando de que sean debidamente cumplimentadas todas las partes y datos que afecten a cada solicitante.

No habrán de unir fotografía ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación», ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo, o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la habilitación de este Organismo, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Director general de Sanidad aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y en donde figurará el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha lista.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ilustrísimo señor Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que lo será el Ilustrísimo señor Subdirector general de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o un Médico de Sanidad Nacional o Médico Director del Organismo en quien delegue: dos Vocales, Médicos de Sanidad Nacional o Médicos Directores del propio Organismo; un Vocal representante del Colegio de Médicos y otro de la Dirección General de la Función Pública, con sus suplentes correspondientes.

El Vocal de menos edad actuará como Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, además del Presidente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del ejercicio.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El llamamiento a los aspirantes será único.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará la prueba selectiva, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que el aspirante carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO Y EJERCICIO

7.1. La prueba oral será calificada de cero a diez puntos, siendo preciso obtener la mitad de los puntos que constituyan la máxima calificación, en relación con el número de miembros del Tribunal actuantes, quedando en otro caso eliminado el aspirante.

Se concreta que el Presidente del Tribunal gozará de la facultad de voto de calidad.

7.2. La fase de concurso deberá valorarse con arreglo al siguiente baremo de méritos:

Por cada año de servicios prestados en el Organismo en plazas a la que corresponde la vacante, 0,50 puntos.

Por cada año de servicios prestados en este Organismo en plaza distinta a la que aspira, 0,25 puntos.

Por título de Doctor, 0,50 puntos.

Por estar en posesión de otros títulos superiores distintos al exigido, por cada título, un punto.

Por servicios prestados al Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, según informe emitido por el Jefe inmediato del Centro donde preste servicios el aspirante, conformado por el Jefe provincial de Sanidad, hasta un punto.

Por expedientes académico de Licenciado en Medicina y Cirugía, hasta un punto.

Por diplomas, cursos de especialización, publicaciones, certificados de idiomas, etc., hasta 2,50 puntos.

Menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etc., hasta un punto.

7.3. Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, en ambas fases, el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado.

8.2. El Tribunal elevará la propuesta de nombramiento a la autoridad competente.

8.3. Juntamente con el nombre del aprobado remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación

General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. El aspirante aprobado presentará, en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, los documentos siguientes:

a) Fotocopia del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o certificado de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. Este documento deberá estar autenticado por el Jefe provincial de Sanidad de la provincia donde preste sus servicios.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de la provincia donde preste servicios el aspirante.

e) En el caso de opositora, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación del nombre del aspirante aprobado.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia, referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en la plaza convocada.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual deberá ser aprobado por Orden ministerial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3. Será destinado, con carácter provisional, de acuerdo con las conveniencias del servicio, y una vez incorporado a la correspondiente plaza deberá tomar parte en el primer concurso que se convoque.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de julio de 1974.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morato.

TEMARIO PARA EL EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN PARA MEDICO ADJUNTO SECRETARIA

Parte I

1. Anatomía general del aparato respiratorio. Caja torácica. Arbol traqueobronquial. Lóbulos y segmentos.
2. Anatomía general del aparato circulatorio. Corazón. Grandes vasos. Conducto torácico.
3. Mediastino. Definición. Líneas.
4. Fisiología general de la respiración. Mecanismo respiratorio. Recambio gaseoso.

5. Fisiología general de la circulación.
6. Disnea, cianosis, hipoxia, hipercapnia.
7. Hemoptisis. Estudio etiológico. Tratamiento.
8. Historia clínica en las enfermedades del aparato respiratorio.
9. Historia clínica en las enfermedades del aparato circulatorio.
10. Exploración física del aparato respiratorio. Inspección, palpación, percusión y auscultación.
11. Exploración física del aparato circulatorio. Inspección, palpación, percusión y auscultación.
12. Exploración radiológica de los aparatos respiratorio y circulatorio. Radioscopia. Radiografía.
13. Descripción de las principales imágenes patológicas pleuropulmonares en la radioscopia y radiografía.
14. Descripción de las principales imágenes de pericardio, corazón y grandes vasos.
15. Planigrafía. Generalidades. Indicaciones. Juicio de un valor clínico en las enfermedades del tórax.
16. Exploración del árbol traqueobronquial. Broncoscopia. Broncopatía. Indicaciones.
17. Exploración principal del aparato respiratorio. Espirometría y espirografía. Técnica. Valores normales.
18. Análisis químico de los gases en los espacios broncopulmonares y de la sangre.
19. Alteraciones electrolíticas en las enfermedades del aparato respiratorio. Acidosis y alcalosis.
20. El laboratorio en las enfermedades del aparato respiratorio. Principales métodos bacteriológicos. Análisis clínicos más importantes.
21. El laboratorio en las enfermedades del aparato circulatorio. Principales métodos bacteriológicos. Análisis clínicos más importantes.

Parte II

22. Afecciones rinofaríngeas y sinusales. Su repercusión sobre el aparato respiratorio.
23. Malformaciones broncopulmonares congénitas. Clasificación. Clínica. Diagnóstico.
24. Traumatismos torácicos. Variedades. Tratamiento.
25. Insuficiencia respiratoria aguda. Su tratamiento. Indicaciones actuales de la traqueotomía. Asistencia al enfermo traqueotomizado.
26. Colapso y atelectasia pulmonares. Etiología y patogenia. Diagnóstico diferencial. Evolución. Secuelas. Tratamiento.
27. Neumoconiosis. Generalidades. Estudio de las producidas por inhalación de sustancias minerales. Idem de las producidas por sustancias vegetales.
28. Silicosis. Patogenia. Estudios radiológicos. Clínica. Lucha contra la silicosis.
29. Traqueobronquitis aguda. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento.
30. Bronquitis crónica. Etiología. Patogenia. Anatomía patológica. Formas clínicas. Tratamiento.
31. Enfisema pulmonar. Etiología. Patogenia. Anatomía patológica. Formas clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.
32. Alergosis respiratorias. Asma bronquial. Diagnóstico. Tratamiento.
33. Asma bacteriana. Etiología y patogenia. Clínica. Status asmaticus. Tratamiento.
34. La ventiloterapia en el diagnóstico y tratamiento de la bronquitis, el asma y el enfisema.
35. Bronquectasias. Pulmón poliquístico.
36. Clínica de la insuficiencia respiratoria crónica. Su tratamiento.
37. Viropatías del aparato respiratorio.
38. Neumonías bacterianas. Clasificación. Diagnóstico y tratamiento.
39. Afecciones parasitarias. Equinocosis del aparato respiratorio.
40. Fibrosis pulmonares no conióticas. Sarcoidosis. Síndrome de Hamman-Rich.
41. Linfomas malignos (Hodgkin, reticulosarcoma, linfosarcoma, etc.).
42. Tumores traqueobronquiales benignos. Adenoma bronquial.
43. Cáncer broncogénico. Anatomía patológica. Diagnóstico. Clínica. Tratamiento.
44. Cáncer intratorácico metastásico.
45. Pleuritis no tuberculosas. Etiología. Clínica. Tratamiento.
46. Neumotórax espontáneo.
47. Tumores pleurales. Primitivos y secundarios.
48. Patología del diafragma. Hernias. Parálisis. Traumatismos, etc.
49. Patología del mediastino. Enfisema. Mediastinitis. Quistes.
50. Cuidados postoperatorios al enfermo resecado.
51. Fistulas bronquiales post-axéresis. Diagnóstico y tratamiento.

Parte III

52. Estudio del mycobacterium tuberculosis.
53. Epidemiología general de la tuberculosis.
54. Índice de mortalidad, morbilidad e infección.

55. La tuberculosis en España.
 56. Alergia e inmunidad. Pruebas tuberculinicas.
 57. Estudio anatomopatológico y clínico de la primo-infección.
 58. Evolución maligna de la primo-infección. Tisis primaria.
 59. Meningitis tuberculosa.
 60. Tuberculosis ganglio bronquial.
 61. Tuberculosis post-primaria.
 62. Patología y clínica de las formas infiltrativas iniciales.
- Evolución.
63. Tuberculosis caseosa y fibrocáseosa.
 64. Tuberculosis productivas y cirróticas.
 65. La caverna tuberculosa. Caverna detergida.
 66. Pleuresia tuberculosa exudativa.
 67. Tuberculosis peritoneal.
 68. Tuberculosis urinaria. Tuberculosis genital.
 69. Tuberculosis bronquial.
 70. Tuberculosis osteoarticular.
 71. Enfermedad de Addison.
 72. Profilaxis de la tuberculosis. Vacunación. B. C. G.
 73. Tratamiento médico de la tuberculosis pulmonar.
 74. Tratamiento quirúrgico de la tuberculosis pulmonar.
 75. El fenómeno de la resistencia del bacilo de Koch a la medicina específica.

Parte IV

76. Electrocardiograma normal.
77. Taquicardias. Clasificación. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.
78. Trastornos de la conducción. Clasificación. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.
79. Fiebre y cardiopatía reumática aguda. Etiopatogenia. Clínica. Tratamiento.
80. Epidemiología y profilaxis primaria de la fiebre reumática. Profilaxis secundaria.
81. Endocarditis bacteriana. Etiopatogenia. Formas clínicas. Tratamiento.
82. Las cardiomiopatías. Clasificación. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.
83. Pericardiopatías. Clasificación. Clínica. Tratamiento.
84. Valvulopatías mitrales. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Hemodinámica.
85. Valvulopatías aórticas. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Hemodinámica.
86. Estudio de las indicaciones quirúrgicas de las valvulopatías mitrales, tricuspídeas y aórticas.
87. Cardiopatías congénitas más frecuentes. Clasificación. Diagnóstico clínico y hemodinámico.
88. Hipertensión arterial pulmonar. Corazón pulmonar agudo, subagudo y crónico. Etiopatogenia. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.
89. Insuficiencia cardíaca y circulatoria. Etiopatogenia. Fisiopatología. Clínica.
90. Los edemas. Fisiopatología. Semiología y diagnóstico diferencial.
91. Farmacología y terapéutica de la insuficiencia cardíaca. Los tónicos cardíacos.
92. Los diuréticos en las enfermedades cardiovasculares.
93. Hipertensión arterial. Formas clínicas. Diagnóstico etiológico y tipológico.
94. Hipertensión arterial. Tratamiento médico y quirúrgico de los diferentes tipos.
95. Arterioesclerosis. Etiopatogenia. Formas clínicas.
96. Cardiopatía isquémica. Concepto. Fisiopatología. Clasificación. Clínica. Diagnóstico diferencial. Tratamiento médico y quirúrgico de la insuficiencia coronaria.
97. Infarto de miocardio. Etiopatogenia. Anatomía patológica. Formas clínicas.
98. Infarto de miocardio. Diagnóstico diferencial. Pronóstico. Tratamiento.
99. Arteriopatías, flebopatías y enfermedades de los vasos linfáticos. Clasificación general de las mismas. Breve comentario clínico de los procesos más frecuentes.
100. La Sanidad Nacional. Organización central. El Consejo Nacional de Sanidad. Luchas sanitarias. Las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
101. Comisión Central de Coordinación Hospitalaria. El Comité de Coordinación de las Instituciones Hospitalarias Centrales de la Dirección General de Sanidad. Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre hospitales.
102. Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas: Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.
103. Decreto-ley 13/1972, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Administración Institucional de la Dirección General de Sanidad.
104. Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.
105. Decreto 252/1974, de 25 de enero, sobre estructura, organización y régimen de funcionamiento del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA														
Fórmula de 3 plias.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	0. Ministerio u Organismo								Sello de Registro de entrada				
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira												
		2. Fecha de la orden de la convocatoria												
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta.														
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia								
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nal. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, indicar:														
19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual				
Reservado para codificación														
II. FORMACION														
20. Títulos académicos que posea						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad					
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales				
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico					
24. Pruebas selectivas en que ha participado														
24.1 Denominación del cuerpo o plaza								24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación														
III. EXPERIENCIA														
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado														
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cesa		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada														
Reservado para codificación														

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abonó los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29. Grupo en el que el solicitante desea se incluya esta instancia

Oposición libre.
 Concurso-oposición restringida
 Concurso-oposición

VI. RELACION DE MERITOS QUE ADJUNTA EL ASPIRANTE

30.

EL ABAJO FIRMANTE.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones